## UNIDAD DIDÁCTICA

4

### **PROVISIONES**

PEDRO MANUEL BALBOA LA CHICA

Mª DEL PINO PÉREZ CASTELLANO

#### INTRODUCCIÓN

En esta unidad didáctica se analizan las características, tipologías, valoración y representación contable de las provisiones. Concretamente, se estudiarán las siguientes tipologías:

- Provisiones para responsabilidades.
- Provisiones por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero.
- Provisiones para transferencias y subvenciones.
- Otras provisiones a largo plazo.
- Provisiones a corto plazo para devolución de ingresos.

#### PROVISIONES.

¿Qué son las provisiones? ¿Por qué se caracterizan? ¿En qué subgrupos del PGCPAL se encuentran recogidas?

#### 4.1. Introducción.

El PGCPAL define las provisiones como un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Además, recoge que dará lugar al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Se hace necesario precisar que se entiende por obligación implícita, y el propio plan aclara que es aquélla que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada

- de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Las provisiones a largo plazo son recogidas en el subgrupo 14. "Provisiones a largo plazo", siendo el desglose el siguiente:

- 142. Provisión a largo plazo para responsabilidades
- 143. Provisión a largo plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero
- 148. Provisión a largo plazo para transferencias y subvenciones
- 149. Otras provisiones a largo plazo

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo no corriente del balance en su epígrafe de igual denominación.

Al igual que en el resto de activos y pasivos, la parte de las provisiones cuya cancelación se prevea en el corto plazo deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe "Provisiones a corto plazo"; a estos efectos se traspasará el importe que representen las provisiones con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 58. "Provisiones a corto plazo". Obviamente, cuando en el momento de reconocimiento de la provisión se espera tener que cancelar la misma en un plazo no superior al año, se utilizará directamente la cuenta correspondiente del subgrupo 58.

La norma de reconocimiento y valoración 17<sup>a</sup>, recogida en la segunda parte del PGCPAL, está dedicada a las provisiones y a los activos y pasivos contingentes, señalando que la empresa reconocerá una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

a) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado;

- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

La mencionada Norma 17<sup>a</sup> recoge que, a los efectos anteriores, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.
- No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
- Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.
- La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro.

¿Cómo se efectúa la valoración inicial de las provisiones? ¿Qué cuestiones señala el PGCPAL a considerar para su cuantificación?

La **valoración inicial** de tales provisiones debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Como señala el PGCPAL, para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:
  - el juicio de la gerencia de la entidad,

- la experiencia que se tenga en operaciones similares, y
- los informes de expertos.
- b) El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.
- c) Reembolso por parte de terceros: En el caso de que la entidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en memoria respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

Al menos a la fecha de cierre del ejercicio, las provisiones deben ser objeto de revisión y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

Con independencia de lo anterior, y dado que representan un valor actual, la actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros. El tipo de descuento a aplicar será el equivalente al tipo de deuda pública para un vencimiento análogo.

Analizaremos a continuación la problemática contable correspondiente a cada una de las provisiones que aparecen contempladas en el PGCPAL. Esto lo haremos a través de las cuentas recogidas en el subgrupo 14., ya que el movimiento de las cuentas del subgrupo 58. es análogo al de éstas. No obstante, en última instancia abordaremos

la problemática de la cuenta 585. "Provisión a corto plazo para devolución de ingresos", que no aparece en el subgrupo de largo plazo.

#### 4.2. Provisión a largo plazo para responsabilidades.

Esta provisión recoge los pasivos surgidos por obligaciones de cuantía indeterminada para hacer frente a responsabilidades procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares a cargo de la entidad.

Su cuenta representativa se abonará:

a) Al nacimiento de la obligación que determina la indemnización o pago, o por cambios posteriores en su importe que supongan un incremento de la provisión, con cargo, a las cuentas del grupo 6. "Compras y gastos por naturaleza" que correspondan.

XXX	Cuenta de cargo		
	a		
	Provisión a largo plazo para responsabilidades	142	

b) Por el importe de los ajustes que surjan por la actualización de valores.

660	Gastos financieros por actualización de provisiones		
	a		
	Provisión a largo plazo para responsabilidades	142	

Así mismo, se cargará:

a) A la resolución firme del litigio, o cuando se conozca el importe definitivo de la indemnización o el pago.

142	Provisión a largo plazo para responsabilidades	
	а	
	Acreedores por obligaciones reconocidas.	
	Presupuesto de gastos corriente	

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias.

#### b) Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 7952.

142	42	Provisión a largo plazo para responsabilidades		
		a		
		Exceso de provisión para responsabilidades	7952	

#### Ejercicio 5.

El último día del ejercicio n se estima como probable una indemnización a satisfacer al final del año n+2, originada por un litigio con una empresa de telefonía, y estimada en 50.000,00 euros. Finalmente se pagan 42.500,00 euros. El tipo de interés es el 3,75%.

**SE PIDE** realizar el registro de las operaciones anteriores.

#### Solución propuesta:

En primer lugar se determina el valor actual de la provisión, para, posteriormente elaborar el cuadro de actualización de valores:

Valor actual = 
$$\frac{50.000,00}{(1+0,0375)^2}$$
 = 46.450,86 euros

Fecha	Actualización	Importe de la provisión
31.12.n		46.450,86
31.12.n+1	1.741,91	48.192,77
31.12.n+2	1.807,23	50.000,00

Al cierre del ejercicio n, por el reconocimiento de la provisión:

	31 de diciembre de n				
46.450,86	629	Comunicaciones y otros servicios			
		a			
		Provisión a largo plazo para responsabilidades	142	46.450,86	

Al cierre del ejercicio n+1 se procede a llevar a cabo los ajustes oportunos y la reclasificación:

		31 de diciembre de n+1		
1.741,91	660	Gastos financieros por actualización de provisiones		
		a		
		Provisión a largo plazo para responsabilidades	142	1.741,91
48.192,77	142	Provisión a largo plazo para responsabilidades		

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

a		
Provisión a corto plazo para responsabilidades	582	48.192,77

Al resolverse el expediente en el ejercicio n+2 se actualizarían los gastos financieros y se procedería a la cancelación:

		31 de diciembre de n+2		
1.807,23	660	Gastos financieros por actualización de provisiones		
		a		
		Provisión a corto plazo para responsabilidades	582	1.807,23
50.000,00	582	Provisión a corto plazo para responsabilidades		
		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4000	42.500,00
		Presupuesto de gastos corriente.		
		Operaciones de gestión		
		Exceso de provisión para responsabilidades	7952	7.500,00
42.500,00	4000	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente.		
		Operaciones de gestión		
		a		
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57	42.500,00

# 4.3. Provisión a largo plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero.

Recoge el importe estimado de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado no financiero, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

La norma de reconocimiento y valoración 17ª destina un apartado específico a esta provisión, recogiendo que los cambios en la valoración de un pasivo existente por desmantelamiento, restauración o similar que sean consecuencia de cambios en el calendario o importe estimado de la salida de recursos para liquidar la obligación o de un cambio en el tipo de descuento, se contabilizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el activo se valora según el modelo de coste:
  - a.1) Los cambios en el pasivo incrementarán o disminuirán el coste del activo correspondiente.
  - a.2) El importe deducido del coste del activo no excederá de su valor contable. Si una disminución en el pasivo excede el importe del valor

contable del activo, el exceso se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Como consecuencia del ajuste del activo, la base amortizable deberá ser modificada y las cuotas de amortización se repartirán durante su vida útil restante.

- b) Si el activo se valora según el modelo de la revalorización:
  - b.1) Los cambios en el pasivo modifican la partida específica de patrimonio neto previamente reconocida, de forma que:
  - Una disminución del pasivo se abonará directamente a dicha partida específica de patrimonio neto, excepto cuando deba contabilizarse un ingreso como consecuencia de la reversión de una minoración del activo reconocida previamente en el resultado del ejercicio.
  - Un incremento en el pasivo se cargará contra la cuenta representativa de dicha partida específica de patrimonio neto, hasta el límite del saldo acreedor que exista en ese momento. De resultar insuficiente el saldo mencionado, la diferencia se registrará como resultado del ejercicio.
  - b.2) En el caso de que una disminución en el pasivo exceda el valor contable que se habría reconocido si el activo se hubiese contabilizado por el modelo del coste, el exceso se reconocerá como un ingreso del ejercicio.
  - b.3) Del cambio en la partida específica de patrimonio que surja de un cambio en el pasivo se dará información en la memoria.

El movimiento de la cuenta representativa de esta provisión es el siguiente, se abonará:

a) Al nacimiento de la obligación, o por cambios posteriores en su importe que supongan un incremento de la provisión, con cargo, generalmente, a cuentas del grupo 2.

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

2	Activo no corriente		
	a		
	Provisión a largo plazo por desmantelamiento,	143	
	retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero		

b) Por el importe de los ajustes que surjan por la actualización de valores, con cargo a la cuenta 660.

660	Gastos financieros por actualización de provisiones		
	a		
	Provisión a largo plazo por desmantelamiento,	143	
	retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero		

Así mismo, esta cuenta se cargará:

a) Cuando se realice el desmantelamiento, retiro o rehabilitación.

143	Provisión a largo plazo por desmantelamiento,	
	retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero	
	а	
	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias.

b) Al menos al cierre del ejercicio, por las disminuciones en el importe de la provisión originadas por una nueva estimación de su importe, con abono, generalmente, a cuentas del grupo 2, o en su caso, a la cuenta 7953.

143	Provisión a largo plazo por desmantelamiento,	
	retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero	
	a	
	Activo no corriente	2
	Exceso de provisión por desmantelamiento,	7953
	retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero	

#### 4.4. Provisión a largo plazo para transferencias y subvenciones.

Esta provisión recoge el importe estimado de las transferencias y subvenciones concedidas, de las que al cierre del ejercicio estén pendientes de cumplimiento alguna condición o trámite necesario para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento.

El movimiento de la cuenta representativa de esta provisión es el siguiente, se abonará por el importe de la transferencia o subvención concedida:

650	Transferencias		
651	Subvenciones		
	a		
	Provisión a largo plazo para transferencias y	148	
	subvenciones		

Así mismo, esta cuenta se cargará:

a) En el momento de su imputación al presupuesto.

148	Provisión a largo plazo para transferencias y	
	subvenciones	
	а	
	Acreedores por obligaciones reconocidas.  Presupuesto de gastos corriente	

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias.

#### b) Por el exceso de provisión.

148	Provisión a largo plazo para transferencias y		
	subvenciones		
	а		
	Exceso de provisión para transferencias y	7958	
	subvenciones		

#### Ejercicio 6.

Una corporación local concedió una subvención de cincuenta mil euros a un organismo no gubernamental nacional para el soporte económico de su comedor social. En la aprobación se establece que la misma se realizará en cuatro pagos iguales al final de cada trimestre, previa oportuna justificación por parte de la perceptora. Al cierre del ejercicio n, la ONG tan sólo justificó la percepción del primer trimestre, si bien se considera que no existirán problemas para la justificación de los tres restantes.

**SE PIDE** realizar el registro en el ejercicio n relacionado con las operaciones anteriormente descritas.

#### Solución propuesta:

Por el reconocimiento del primer pago de la subvención:

	31 de marzo de n							
12.500,00	651	Subvenciones						
		a						
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4000	12.500,00				
		Presupuesto de gastos corriente.						
		Operaciones de gestión						

Por la dotación de la provisión de los tres trimestres restantes:

31 de diciembre de n						
37.500,00	651	Subvenciones				
		a				
		Provisión a corto plazo para transferencias y	588	37.500,00		
		subvenciones				

#### 4.5. Otras provisiones a largo plazo.

Esta provisión recoge otras obligaciones de pago de tipo legal, contractual o implícitas de la entidad, con cuantía o vencimiento incierto, no recogidas en las demás cuentas de este subgrupo.

Se incluyen en esta cuenta aquellas provisiones para prevenir o reparar daños sobre el medio ambiente, salvo las que tengan su origen en el desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado, que se contabilizarán según lo establecido en la cuenta 143., ya vista.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 142. "Provisión a largo plazo para responsabilidades".

#### 4.6. Provisión a corto plazo para devolución de ingresos.

Esta provisión recoge las devoluciones de impuestos y de otros ingresos que la entidad espera realizar en un plazo no superior a un año, respecto de las que existe incertidumbre sobre su importe exacto o sobre su vencimiento.

El movimiento de la cuenta representativa de esta provisión, con carácter general, es el siguiente: se abonará, al cierre del ejercicio, por el importe estimado de las devoluciones de ingresos que la entidad debe realizar.

6	Compras y gastos por naturaleza		
7	Ventas e ingresos por naturaleza		
	a		
	Provisión a corto plazo para devolución de ingresos	585	

Así mismo, esta cuenta se cargará:

a) En el momento en que se dicte el acuerdo de devolución de ingresos.

585	Provisión a corto plazo para devolución de ingresos		
	а		
	Acreedores por devolución de ingresos y otras		
	minoraciones	418	

b) Por la diferencia positiva entre el importe de la provisión existente a fin de ejercicio anterior y los importes efectivamente devueltos con cargo a la misma.

į	585	Provisión a corto plazo para devolución de ingresos		
		a		
		Exceso de provisión para devolución de ingresos	7955	

#### Ejercicio 7.

El ayuntamiento de "LP" dotó, al cierre del ejercicio n, una provisión para devolución de ingresos de importe 17.000,00 euros. El 5.03.n+1 acuerda aprobar un expediente

de devolución de ingresos por importe de 7.000,00 euros. El 18.03.n+1 se realiza el pago correspondiente.

**SE PIDE** realizar el registro relacionado con las operaciones anteriormente descritas.

#### Solución propuesta:

Por el reconocimiento del acuerdo de devolución de ingresos:

	5 de marzo de n+1						
7.000,00	585	Provisión a corto plazo para devolución de ingresos					
		a					
		Acreedores por devolución de ingresos y otras	418	7.000,00			
		minoraciones					

Por el pago de la devolución reconocida:

	18 de marzo de n+1						
7.000,00	418	Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones					
		a					
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57	7.000,00			
7.000,00	437	Devolución de ingresos					
		a					
		Por devolución de ingresos	4339	7.000,00			

#### RESUMEN

En esta unidad didáctica se han estudiado las características, tipologías, valoración y representación contable de las provisiones, entre ellas, las provisiones para responsabilidades, las provisiones por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero, las provisiones para transferencias y subvenciones, otras provisiones a largo plazo y las provisiones a corto plazo para devolución de ingresos.